

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

86 *RESOLUCIÓN del 11 de diciembre de 2009, del Director General de Función Pública, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo AB 628/2009, interpuesto por don Ángel Vargas Martín, en nombre y representación de doña Josefa Guijarro Calvo.*

Interpuesto ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 16 de Madrid, por don Ángel Vargas Martín, en nombre y representación de doña Josefa Guijarro Calvo, recurso contencioso-administrativo AB 628/2009, frente a la Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría de Titulado Superior, Psicología (Grupo I, Nivel 9, Área D).

Esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

1. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el referido Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 16, significándoles que, si lo hicieran posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

2. Poner en conocimiento de dichos emplazados que la fecha que se fija para la celebración de la vista es el día 13 de marzo de 2012, a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencias número 6, sita en Gran Vía, número 19, planta segunda, 28013 Madrid, por si conviene a su derecho asistir a la misma, así como que la Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficinas de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Dirección General de Función Pública. Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, 28015 Madrid.
- Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.
- Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Plaza de Pontejos, número 1, 28012 Madrid.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid.
- Consejería de Economía y Hacienda. Gran Vía, número 43, 28013 Madrid.
- Consejería de Educación. Calle Alcalá, números 30-32, 28014 Madrid.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Calle Princesa, número 3, 28008 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Consejería de Familia y Asuntos Sociales. Calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid.
- Consejería de Empleo y Mujer. Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- Consejería de Inmigración y Cooperación. Calle Los Madrazo, número 34, 28014 Madrid.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/4/10)

Universidad Autónoma de Madrid

87 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios vinculados con Instituciones Sanitarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril (en lo sucesivo LOU), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y en la Orden de 11 de abril de 1994, por el que se aprueba el Concierto entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, y a tenor de lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. Las bases de la convocatoria figuran publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28049 Madrid), y en Internet en el portal web <http://www.uam.es/pdocente>. El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Rector, José María Sanz Martínez, PD (Resolución de 23 de julio de 2009), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.

(02/14.061/09)

Universidad Autónoma de Madrid

88 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios entre acreditados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (en lo sucesivo LOU), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, y el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), a tenor de lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo de 2009), del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas vacantes de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Las bases de la convocatoria figuran publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (carretera Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28049 Madrid), y en Internet, en el portal web <http://www.uam.es/pdocente>.

El plazo de presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de las actuaciones necesarias para la conclusión de los concursos se irán haciendo públicas en los lugares

anteriormente indicados, a excepción de los nombramientos que también se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 23 de julio de 2009), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.
(02/14.060/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

89 *ORDEN 1645/2009, de 23 de octubre, de concesión de subvenciones, al amparo de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet.*

El Decreto 27/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid (mediante Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), en su artículo 15.1.q), adscribe a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, la competencia de fomentar la creación de instrumentos para el desarrollo de la Sociedad de la Información entre los ciudadanos con el fin de aumentar la calidad de vida, ampliar la participación ciudadana en la vida pública y favorecer el crecimiento económico.

Mediante la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron para el año 2008 ayudas para la gestión de Centros de Acceso Público a Internet (CAPI). Dicha Orden resultó modificada mediante la Orden 344/2008, de 5 de febrero, de la Consejería de Economía y Consumo, procediendo a la apertura de un nuevo plazo de un mes para la presentación de solicitudes. Asimismo, se amplió el plazo para la justificación de la subvención, correspondiente a 2008, por Orden 531/2008, de 17 de noviembre, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

En virtud de ello, mediante Orden 594/2008, de 17 de diciembre, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, se resolvieron las solicitudes presentadas en el año 2008, concediéndose subvenciones por las cuantías correspondientes a los períodos subvencionables en 2008, a 114 entidades para la gestión de 209 Centros de Acceso Público a Internet en los municipios radicados en la Comunidad de Madrid, apoyando a través de estas ayudas, los gastos subvencionables para la gestión de estos centros durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2008.

Posteriormente, mediante Orden 548/2009, de 30 de junio de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, se modifica la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, afectando básicamente a los artículos referentes a la composición de la Comisión de Evaluación, al plazo de la presentación de la documentación justificativa, así como, al plazo de pago de los gastos subvencionables, todo ello con el fin de regular las cuantías de subvención pendientes de adjudicar para el año 2009 y año 2010.

Por ello, considerando que las resoluciones de denegaciones de las solicitudes presentadas para la gestión de determinados Centros de Acceso Público a Internet solicitados y la declaración de los expedientes desistidos, ya fueron resueltos y publicados en los Anexos II y III de la Orden 594/2008, de 17 de diciembre, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril de 2009), se procede a resolver las nuevas ayudas a conceder 2009 y 2010, para las solicitudes favorables presentadas para la gestión de los Centros de Acceso Público a Internet, atendiendo a las propuestas de la Comisión de Evaluación de fecha 31 de julio de 2009, y en virtud de lo establecido en los ar-

tículos 8, 9 y 10 de la Orden 3712/2007, y el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa que resulte de aplicación,

DISPONGO

Primero

Concesión

Conceder las subvenciones a las 109 entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I.1 de la presente Orden, por las cuantías correspondientes a los períodos subvencionables en 2009 y 2010, para la gestión de 200 Centros de Acceso Público a Internet en los municipios y/o distritos mencionados en el mismo, de conformidad con la delegación de competencias en materia de concesión de subvenciones, y de ordenación y aprobación de gastos, reflejada en los puntos 3.1 y 1.1 de la Orden 259/2009, de 18 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias.

Asimismo, en el Anexo I.2 de la presente Orden, se relacionan los gastos subvencionables en los que cada uno de los beneficiarios debe de incurrir, para los períodos subvencionables referenciados en el mismo.

El importe de estas ayudas es el resultado de la aplicación del artículo 6.2 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, teniendo en cuenta la baremación realizada, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la misma Orden.

Segundo

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se encuentran sujeto a las obligaciones previstas en los artículos 3.6, 3.7, 11, 13 y 17 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, y el artículo 8 de la citada Ley 2/1995, así como aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Tercero

Abono de la subvención

El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, modificado por la Orden 548/2009, de 30 de junio, previa presentación de la documentación que prevé dicho artículo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 de la Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, el abono de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2009 se imputará con cargo a los créditos presupuestarios del Programa 098, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, para el ejercicio presupuestario de 2009, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Lo establecido en el artículo 16.4 de la mencionada Orden 3712/2007, de 5 de diciembre, deberá entenderse como sigue: Las subvenciones que correspondan a los gastos realizados entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de enero de 2010, ambos inclusive, se imputarán con cargo a los créditos presupuestarios del programa 098 correspondiente a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, para el ejercicio presupuestario de 2010.

Cuarto

Forma de pago

Las subvenciones se abonarán, por transferencia bancaria a la cuenta corriente comunicada por el beneficiario en el apartado cuarto de la instancia de solicitud.